

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 111093-EDU-2013 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Resolución N° 17/07 del Consejo Federal de Educación y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se incorpora al Calendario Escolar el día 08 de Octubre como el “Día Nacional del Estudiante Solidario”;

Que la Ley Nacional de Educación establece que las jurisdicciones deben garantizar la realización de proyectos educativos solidarios para cooperar en el desarrollo comunitario, promoviendo experiencias de “aprendizaje-servicio” en el marco del proyecto educativo institucional;

Que la Resolución N° 17/07 del CFE en su Anexo I faculta a cada Jurisdicción a establecer los criterios para otorgar los comprobantes que acrediten la participación de docentes y alumnos de las instituciones educativas en actividades educativas solidarias;

Que el Consejo Provincial de Educación considera relevante reconocer a los docentes y alumnos que, preocupados por las necesidades de su comunidad, ponen al servicio de la misma sus saberes y capacidades;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ADHERIR a la Resolución N° 17/07 del Consejo Federal de Educación.-

ARTICULO 2°.- INCORPORAR al Calendario Escolar el día 08 de Octubre como el “Día Nacional del Estudiante Solidario”.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a las Instituciones Educativas a acreditar las actividades solidarias con fines educativos, desarrolladas por estudiantes y docentes, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que desde las instituciones escolares se emitirán las Acreditaciones con los siguientes datos: Datos del docente o alumno participante del Proyecto Educativo Solidario: Nombre completo y N° de Documento - Título del Proyecto - Nombre de la Institución que lo otorga - N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Adhiere a la Resolución N° 17/07 del Consejo Federal de Educación - Cantidad de meses (en número y letra) de la ejecución del proyecto - Tipo de acreditación (participación) – Firma y Sello del Directivo de la institución - Sello de la Institución - Lugar y Fecha.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a todas las Direcciones de Nivel, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Adultos, Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1818

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

ANEXO I – RESOLUCION N° 1818

Las instituciones educativas argentinas tienen una larga y fructífera tradición solidaria. En los últimos años, numerosas Instituciones Educativas han desarrollado prácticas innovadoras en respuesta a las múltiples necesidades y demandas sociales y comunitarias.

Estas actividades revisten gran importancia para la formación en valores y para la participación ciudadana de los estudiantes, así como para la aplicación de los contenidos de aprendizaje en contextos reales, y el desarrollo creativo de nuevos aprendizajes.

En este sentido se hace necesario validar y formalizar a nivel institucional el reconocimiento a los estudiantes y docentes participantes en los proyectos de aprendizaje-servicio.

CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS SOLIDARIAS

- Que el trabajo solidario tenga una continuidad mínima de 3 meses de duración
- Que las prácticas educativas solidarias articulen, por lo menos, con un espacio curricular
- Que el trabajo solidario se realice en vinculación con otras instituciones de la vida social.
- Que los proyectos hayan sido evaluados y aprobados en el marco del Premio Presidencial

Se sugiere que el docente coordinador de la experiencia educativa solidaria de cada institución conforme el listado de los alumnos a los que se les acreditará el trabajo solidario realizado. La Dirección de la escuela conformará el listado de los docentes participantes para acreditar el trabajo solidario. La entrega del comprobante deberá quedar registrada en el legajo personal de cada alumno y docente participante.

MODELOS DE CERTIFICADOS A SER UTILIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La escuela (*nombre de la escuela*) acredita que el estudiante (*nombre del estudiante*) participó del proyecto educativo solidario (*título del proyecto*) durante (*número de meses*) del año 20...

Sello de la Institución

Firma y sello del directivo

La escuela (*nombre de la escuela*) acredita que el/la profesor/a (*nombre del docente*) coordinó el proyecto educativo solidario (*título del proyecto*) durante (*número de meses*) del año 20...

Sello de la Institución

Firma y sello del directivo